

**DECRETO ALCALDICIO N° 000324 /2022.-**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “La Compra Ágil”.
- c) Las Resoluciones N.° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) La Solicitud N.° 03/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, emitida por Encargada de Adquisiciones.
- e) Las Cotizaciones para la adquisición del Servicio.
- f) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a Solicitud N.°03/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, emitida por Encargada de Adquisiciones, para la adquisición Materiales de Oficina, para Stock de Bodega de Departamento de Adquisiciones.

Que, en consideración a lo expuesto, se procede a emitir orden de compra al Proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A, de acuerdo a la cotización emitida a través de invitación a Compra Ágil ID 3703-39-COT22.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para la adquisición de Materiales de Oficina para Stock de Bodega, al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A, R.U.T N.° 96.556.940-5, por la suma total de \$1.214.907.- IVA Incluido.
2. **GÍRESE**, Orden de Compra girada N.° 3703-80-AG22, a nombre del Proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A, R.U.T N.° 96.556.940-5, por la suma total de \$1.214.907.- (Son: Un millón doscientos catorce mil novecientos siete pesos), IVA Incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal Vigente.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



**CAMILLO VEGA PEREZ DE ARCE**  
TRABAJADOR SOCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA (S)



**RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA**  
PROFESOR DE ESTADO  
ALCALDESA DE LA COMUNA

**Distribución**

- Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dpto. de Adquisiciones
  - Secretaría Municipal
- RGBT/CVPDA/mbp.-